

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes 17 de Agosto de 1959

Núm. 183

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcas, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Precios topes máximos para la venta al público en esta Provincia de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 17 al 23 de los corrientes, ambos inclusive:

Ptas. Kg.

Peras Duquesa de Angulema y similares.....	13,50
Otras variedades selectas.....	10,00
Peras corrientes.....	6,00
Limonos selectos.....	11,00
Limonos corrientes.....	8,00
Patatas.....	1,75
Uvas de moscatel.....	10,00

	Ptas. kg.
Uvas corrientes.....	7,00
Acelgas.....	4,00
Espinacas.....	10,00
Repollo.....	2,50
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Cebollas.....	3,25
Tomates.....	5,25
Judías verdes.....	6,50
Pimientos verdes.....	7,50
Zanahorias.....	4,00

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 14 de Agosto de 1959.

El Gobernador Civil-Delegado,

3031 Antonio Alvarez de Rementería

### Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de León Industrial, S. A., domiciliada en esta capital, calle Legión VII, número 4, en solicitud de autoriza-

ción para instalar una línea de alta tensión con su correspondiente centro de transformación, y ampliar la red de distribución en Santa Lucía, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 5.000 V., preparada para 15.000, de 1.420 m. de longitud, y un centro de transformación de 50 KVA., relación de transformación 5.000/220-127 voltios, y ampliar la red de distribución en Santa Lucía para mejorar el servicio de suministro de energía eléctrica en dicha localidad.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.<sup>a</sup> de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación de la línea, centro de transformación y red de distribución se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23

de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, a 31 de Julio de 1959. — El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
2970 Núm. 939. — 249,40 ptas.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ELECTRICIDAD

#### Nota-Anuncio

D. Julio Hernández Ortega, Director de la Azucarera de La Bañeza, solicita autorización para variar el trazado de la línea eléctrica a 5.000 voltios que suministra energía a la estación elevadora de aguas del río Tuerto.

La longitud de la variante es de 215 metros, sigue la margen de la carretera de acceso a la fábrica, para cruzar después la carretera de Madrid a La Coruña, km. 304, hm. 2., siguiendo por una finca propiedad de D. Valentín Pérez González, hasta empalmar con la línea en servicio.

El peticionario interesa la declaración de utilidad pública de la variante y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos afectados.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente, dentro del plazo de treinta (30) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, ante la Alcaldía de La Bañeza, así como en esta Jefatura, donde estarán de manifiesto al público la instancia y proyecto en los días y horas hábiles de oficina.

León, 11 de Agosto de 1959. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).  
2995 Núm. 951. — 102,35 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Duero

### ANUNCIO

#### Pantano de Barrios de Luna Zona Regable

#### Proyecto del Canal de Grisuela y redes de acequias, desagües y caminos

Nota extracto para la información pública

Por Orden Ministerial de 15 de Julio de 1959, ha sido aprobado técnicamente el Proyecto del primer trozo del Canal de Grisuela y redes de acequias, desagües y caminos.

El Proyecto ha sido redactado con fecha 15 de Marzo de 1959 por el Ingeniero de Caminos, Cañales y Puertos, D. Mariano Palancar Penella.

Se autoriza en la referida Orden Ministerial la incoación del correspondiente expediente de información pública.

El plazo para realizar esta información pública será de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y durante él podrán presentarse por particulares y corporaciones, cuantas reclamaciones estimen convenientes, en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Bustillo del Páramo y Urdiales del Páramo, de la provincia de León, así como en las oficinas de esta Confederación en Valladolid, (Muro núm. 5).

El Proyecto comprende las obras siguientes:

Primero. — Canal.  
Se proyecta este canal comenzando en el partididor núm. 1 del Canal del Páramo, 2.º trozo, mediante un sifón que cruza el desagüe de dicho partididor y toma en seguida la dirección Norte-Sur pasando cerca del pueblo de Bustillo, para terminar a la altura del camino de Antoñanes a Valdevimbre.

La zona regable de 1.400 Has. está

comprendida entre el Arroyo del Valle al Este y Sur, Arroyo del Boguera al Oeste y zona regable propia del Canal del Páramo al Norte.

Se proyectan los pasos necesarios para dar servidumbre a los caminos que cruza.

Segundo. — Acequias.

Se proyectan 12 acequias con una longitud total de 23.960 m. l.

Se proyectan las obras de fábrica necesarias para cumplir su fin, así como los pasos de los caminos que cruza.

Tercero. — Desagües.

Se proyectan 9 desagües con una longitud total de 15 262 m. l. y mejorar el cauce del Arroyo del Valle, que tiene una longitud de 9.328 m. Tienen como misión el recoger las escorrentías de la lluvia y el riego, así como los caudales procedentes de los aliviaderos de las acequias.

Cuarto. — Caminos.

Se proyecta un camino de servicio paralelo al canal y se mejoran otros varios de la zona.

Tienen un ancho de explanación de 5,00 metros con 4,00 metros de firme.

Quinto. — Obras accesorias.

Estas obras comprenden: plantaciones de árboles a lo largo de los cauces, la señalización y kilometración de caminos y canal y algunas pequeñas desviaciones de caminos y obras de demolición y reconstrucción de cercas.

Un ejemplar del Proyecto, a que se refiere esta información pública, estará expuesto durante el plazo señalado y horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, (Muro núm. 5).

Valladolid, 10 de Agosto de 1959. — El Ingeniero Director, P. A., José Martín Elvira. 2979

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Carucedo

Formalizado por este Ayuntamiento el padrón de cuotas individuales que han de satisfacer los vecinos de este Municipio por los arbitrios sobre carnes frescas y saladas, vinos comunes y demás afectos a dicho impuesto, todos ellos con el fin de nutrir las consignaciones presupuestas para el corriente año, a partir de esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría municipal, para que durante el plazo de quince días puedan examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que a su derecho pudiere convenirles; advirtiéndose a los mismos que todo contribuyente que no interponga reclamación y dentro del indicado plazo, quedará definitivamente concertado con la administración municipal y por consiguiente obligado a satisfa-

cer las cuotas que le fueren señaladas, procediéndose con respecto a los reclamantes que no acepten el concierto, a prestar la declaración que a estos efectos determinan las Ordenanzas establecidas para la exacción del impuesto a que se hace referencia.

Carucedo, a 7 de Agosto de 1959.  
El Alcalde, P. A., (ilegible), 2977

**Ayuntamiento de Villamañán**

Confeccionadas las cuentas generales de los presupuestos correspondientes a los años 1953, 1954, 1955, 1956, 1957 y 1958, se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, a fin de que puedan ser examinadas y se formulen contra las mismas las reclamaciones que se crean pertinentes, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y durante un plazo de quince días y los ocho siguientes.

Villamañán, 11 de Agosto de 1959.  
El Alcalde, Diocleciano C. Sánchez, 3001

**Administración de justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

- Juez Comarcal. Sustituto de Vega de Espinareda.
  - Juez de Paz de Salamón.
  - Juez de Paz sustituto de Puente de Domingo Flórez.
  - Fiscal de Paz de Castrillo de Cabrera.
  - Fiscal de Paz sustituto de La Antigua.
- Valladolid, 10 de Agosto de 1959.—  
El Secretario de Gobierno (ilegible),  
V.º B.º: El Presidente (ilegible), 2996

**TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON**

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León. Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 31 de 1959, se tramita recurso de esta Jurisdicción inter-

puesto por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alike, en nombre y representación de D. Esteban Bermejo Garrido y tres mas, contra acuerdo del Ayuntamiento de León de 8 de Abril y su reposición, en expediente que sobre declaración de ruina de la casa núm. 16 de la calle Daoiz y Velarde de esta capital, se siguió ante dicha Corporación por el propietario del inmueble D. Fernando Baez.

Lo que se hace público por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.— José López Quijada.—  
V.º B.º: El Presidente, (ilegible), 2965

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 32 de 1959 se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Fernández Pereiro, en nombre y representación de D. José Vidal Quindós, contra acuerdo del Ayuntamiento de Toral de los Vados de fecha 29 de Enero de 1959 y 18 de Mayo del mismo año, por los que se declaró de propiedad privada una parcela de terreno, volviéndose a dejar en vigor el primer acuerdo después de haber sido répuesto.

Lo que se hace público por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a 3 de Agosto de 1959.— José López Quijada.— V.º B.º: El Presidente (ilegible), 3000

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 33 de 1959 se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por D. Miguel Alvarez Calza, contra acuerdos de la Excma. Diputación Provincial de León de fecha 27 de Febrero y 29 de Mayo del corriente año, por los que se anuló el nombramiento del recurrente para la plaza de auxiliar administrativo que había sido otorgada en 28 de Noviembre del pasado año.

Lo que se hace público por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a 8 de Agosto de 1959.— José López Quijada.— V.º B.º: El Presidente, (ilegible), 2999

**Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada**

Don Manuel Alvarez Diaz, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto hago saber; Que en este Juzgado se siguen autos

de ejecución de sentencia dictada en juicio declarativo de menor cuantía, seguido por D. Angel Domínguez Carrocera, contratista de obras, vecino de Ponferrada, contra D. Adolfo González Cuevas, también contratista de obras y de la misma vecindad, por la que fue éste condenado a pagar aquél diecinueve mil trescientas noventa y dos pesetas y setenta y tres céntimos y las costas.

En tal procedimiento fue embargado, tasado y se saca a pública subasta, que se celebrará en la sala de Audiencia de este Juzgado el día doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve y hora de las once, el bien siguiente, como de la propiedad del demandado:

Un camión marca Reo, de 24 HP, matrícula M-70.736, motor n.º 357014, bastidor 43XE529, en funcionamiento, con ruedas en buen estado y cabina defectuosa, pintado de encarnado. Tasado en cincuenta y cinco mil pesetas.

Tal bien se encuentra depositado en poder de D. Pedro Rubio Rubio, vecino de La Bañeza.

La subasta se celebrará con sujeción a las siguientes condiciones:

- 1.º Servirá de tipo el precio de tasación, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del tipo.
- 2.º Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación.
- 3.º No aparece en los autos la documentación referente al vehículo.
- 4.º El remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Dado en Ponferrada, a ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.— Manuel Alvarez Diaz.— El Secretario, (ilegible), 3009

Núm. 952.—147,00 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid**

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Accidental Juez de Primera Instancia número siete de este Capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador D. Rafael Rodríguez y Rodríguez, en nombre del Banco Mercantil e Industrial, S. A., contra D. Evaristo Campo Mardomingo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas; en cuyos autos a instancia de la parte actora, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las par-

participaciones de fincas hipotecadas, siguientes:

Primera.—La décima parte indivisa de la casa sita en término de León, calle de Ordoño II, señalada con el número 30, que consta de sótano, bajo y cinco plantas. El sótano, bajo y entresuelo se destina a industria y en las cinco plantas, viviendas, haciendo un total de quince, clasificada en el primer grupo y categoría. El solar ocupa 513 metros, 30 centímetros cuadrados; y linda: por su frente, que es el Sur, con calle de Ordoño II; por el fondo al Norte, con terrenos del mismo caudal de donde procede el solar de la presente; por la derecha, que es el Este, con terrenos del mismo caudal del que se segregó esta parcela, y por la izquierda entrando que es el Oeste, con casa de D.<sup>a</sup> Asunción Sánchez Fernández Chicarro, Viuda de Arriola.

Segunda.—La décima parte indivisa de la casa sita en término de León, calle de Ordoño II, señalada con el número 28, que consta de sótano, bajo, entresuelo y cinco plantas, en tres viviendas por planta, haciendo un total de quince, clasificada en el primer grupo, primera categoría. El solar mide 513 metros 30 centímetros cuadrados; y linda: por la izquierda entrando u Oeste, con casa de los Sres. Campo Mardomingo hermanos y D. José Luis Botas Martínez; por la derecha o Este, con terrenos del mismo caudal de que se segregó la parcela que se describe; por el Sur, con la calle de Ordoño II y por el Norte con resto de la finca de que ésta se segregó.

Para cuyo remate se ha señalado el día quince de Septiembre próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y la del de igual clase de León que corresponda, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará doble y simultánea, como queda dicho, y por lotes separados; que servirá de tipo de subasta para cada una de dichas participaciones de finca, el de doscientas cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca; no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos; que los licitadores deberán coasignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta de la participación de finca en que intente licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se en-

tenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes—si los hubiere—, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado de igual clase que corresponda, de León, expido el presente en Madrid, a cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Rafael Gimeno.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> López Orozco.

3010 Núm. 953.—291,00 ptas.

#### Juzgado Municipal núm. 2 de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas por lesiones número 131 de 1959, seguido contra Aurelio Alonso Meléndez y Julio Ordóñez González, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de León a veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. Visto por el señor D. Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez Municipal número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal Titular en ejercicio de la acción pública y siendo denunciado perjudicado Aurelio Alonso Meléndez, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, jornalero, natural de San Emiliano, domiciliado en León, Valdelamora de Abajo, calle E, número 9, bajo, y denunciado Julio Ordóñez González, de veintitrés años, mecánico, natural y vecino de León, con igual domicilio en el número 7, por lesiones a virtud de atestado del Cuerpo General de Policía, dimanando de Sumario 254 del Juzgado de Instrucción número dos de León y rollo 1.692-58.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Julio Ordóñez González, como autor responsable de la falta de lesiones inferidas al Aurelio Alonso Meléndez y sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de diez días de arresto menor, habiendo renunciado el perjudicado a la indemnización civil; y al pago de las costas procesales, al mismo condenado en su totalidad. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Alvarez Vijande.—Rubricado.—Fue leída y publicada la anterior sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León a cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Aurelio Chicote.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez Municipal, (ilegible).

2901

#### Cédula de citación

Por la presente, se cita llama y emplaza a Elina Cármenes, de 47 años de edad, casada con Emilio Fernández, vecina de Candanedo, hoy en ignorado paradero y al parecer residente en León, calle o Plaza de las Tiendas, para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, para recibirla declaración, bajo los consiguientes apercibimientos. Así está acordado en sumario núm. 80 de 1959 que instruyo por abandono de familia.

La Vecilla, 8 de Agosto de 1959.—El Secretario Judicial, (ilegible).

2986

#### Requisitoria

Luis Salas Pérez, de 43 años, casado, ambulante, hijo de Luis y Aurora, procesado en el sumario número 53 de 1959, por robo, comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado de Instrucción con el fin de constituirse en prisión, aperebiéndole de rebeldía. Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido, ingrese en prisión a disposición de este Juzgado.

Valencia de Don Juan a 6 de Agosto de 1959.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

2924

#### Anulación de requisitoria

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario número 99 de 1957, instruido por apropiación indebida contra Julián Puerta López, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas para la busca y captura de dicho procesado, por haber sido habido e ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Valencia de Don Juan a 6 de Agosto de 1959.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

2997

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

— 1959 —